



**Trigésimo octavo
período de sesiones
de la CEPAL**

26 a 28 de octubre de 2020

28 de octubre de 2020

ESPAÑOL

ORIGINAL: INGLÉS

20-00788

Trigésimo octavo período de sesiones de la
Comisión Económica para América Latina y el Caribe

26 a 28 de octubre de 2020

**RESOLUCIONES APROBADAS EN EL TRIGÉSIMO OCTAVO PERÍODO DE SESIONES
DE LA COMISIÓN ECONÓMICA PARA AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE**



NACIONES UNIDAS

CEPAL

ÍNDICE

	<i>Página</i>
737(XXXVIII) Resolución de San José.....	3
738(XXXVIII) Calendario de conferencias de la CEPAL para el período 2021-2022.....	5
739(XXXVIII) Conferencia Regional sobre la Mujer de América Latina y el Caribe.....	9
740(XXXVIII) Respaldo a la labor del Instituto Latinoamericano y del Caribe de Planificación Económica y Social (ILPES).....	12
741(XXXVIII) Conferencia Estadística de las Américas de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe.....	14
742(XXXVIII) Conferencia Regional sobre Desarrollo Social de América Latina y el Caribe.....	17
743(XXXVIII) Conferencia Regional sobre Población y Desarrollo de América Latina y el Caribe.....	19
744(XXXVIII) Acuerdo Regional sobre el Acceso a la Información, la Participación Pública y el Acceso a la Justicia en Asuntos Ambientales en América Latina y el Caribe.....	21
745(XXXVIII) Revisión de la implementación del Programa de Acción de Viena en favor de los Países en Desarrollo Sin Litoral para el Decenio 2014-2024.....	23
746(XXXVIII) Comité de Desarrollo y Cooperación del Caribe.....	25
747(XXXVIII) Conferencia Ministerial sobre la Sociedad de la Información de América Latina y el Caribe.....	27
748(XXXVIII) Programa de trabajo y prioridades de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe para 2022.....	29
749(XXXVIII) Comité de Cooperación Sur-Sur.....	32
750(XXXVIII) Conferencia de Ciencia, Innovación y Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe.....	34

737(XXXVIII) RESOLUCIÓN DE SAN JOSÉ

La Comisión Económica para América Latina y el Caribe,

Recordando la resolución 553(XXVI), en la que se afirma que la Comisión está especialmente calificada para abordar en América Latina y el Caribe las tareas que le fueron encomendadas por el Consejo Económico y Social en su resolución 106(VI), en el marco de la reestructuración de las Naciones Unidas, y que, por lo tanto, la Comisión debe desempeñarse como centro de excelencia encargado de colaborar con sus Estados miembros en el análisis integral de los procesos de desarrollo orientado a la formulación, el seguimiento y la evaluación de políticas públicas, y de prestar servicios operativos en los campos de la información especializada, el asesoramiento, la capacitación y el apoyo a la cooperación y coordinación regional e internacional,

Teniendo en cuenta el documento presentado por la Secretaría en el trigésimo tercer período de sesiones, titulado *La hora de la igualdad: brechas por cerrar, caminos por abrir*, y su síntesis¹,

Teniendo en cuenta también el documento presentado por la Secretaría en el trigésimo cuarto período de sesiones, titulado *Cambio estructural para la igualdad: una visión integrada del desarrollo*, y su síntesis²,

Teniendo en cuenta además el documento presentado por la Secretaría en el trigésimo quinto período de sesiones, titulado *Pactos para la igualdad: hacia un futuro sostenible*, y su síntesis³,

Teniendo en cuenta también el documento presentado por la Secretaría en el trigésimo sexto período de sesiones, titulado *Horizontes 2030: la igualdad en el centro del desarrollo sostenible*, y su síntesis⁴,

Teniendo en cuenta además el documento presentado por la Secretaría en el trigésimo séptimo período de sesiones, titulado *La ineficiencia de la desigualdad*, y su síntesis⁵,

Destacando que la resolución 70/1 de la Asamblea General titulada “Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible” representa una oportunidad para que los países de la región avancen en la erradicación de la pobreza en todas sus formas y dimensiones y la disminución de la desigualdad, tal como lo ha planteado la Comisión Económica para América Latina y el Caribe en los documentos presentados en sus cinco últimos períodos de sesiones,

Teniendo presente que las directrices y la orientación general del proyecto de programa de trabajo del sistema de la CEPAL, 2021 incorporan la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, incluidos los Objetivos de Desarrollo Sostenible y sus metas y medios de implementación, la Agenda de Acción de Addis Abeba de la Tercera Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo, los acuerdos y resultados de las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas, y la resolución 66/288 de la Asamblea General titulada “El futuro que queremos”, en virtud de la cual los países acordaron contribuir

¹ LC/G.2432(SES.33/3) y LC/G.2433(SES.33/4).

² LC/G.2524(SES.34/3) y LC/G.2525(SES.34/4).

³ LC/G.2586(SES.35/3) y LC/G.2587(SES.35/4).

⁴ LC/G.2660(SES.36/3) y LC/G.2661(SES.36/4).

⁵ LC/SES.37/3-P y LC/SES.37/4.

al seguimiento coordinado e integrado de los acuerdos y resultados de las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas en el ámbito económico, social y ambiental⁶,

Habiendo examinado el documento Construir un nuevo futuro: una recuperación transformadora con igualdad y sostenibilidad, y su síntesis, elaborado por la Secretaría, que complementa la trilogía de la igualdad⁷,

1. *Toma nota* del documento *Construir un nuevo futuro: una recuperación transformadora con igualdad y sostenibilidad* y acoge con beneplácito el enfoque integrado del desarrollo que ha caracterizado el pensamiento de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe desde su creación;

2. *Reconoce* la pertinencia de los temas examinados y comparte el tenor general de las conclusiones que ofrece el documento;

3. *Encarga* a la Secretaría que lleve a cabo estudios y elabore propuestas de políticas públicas de los países, en estrecha colaboración con los encargados de formular políticas en esos países, con el objeto de apoyar el fortalecimiento de las capacidades nacionales para el logro del desarrollo sostenible;

4. *Pide* a la Secretaría que dé amplia difusión a este documento y fomente su consideración en los ámbitos económicos, académicos, políticos, empresariales y sociales de la región, promoviendo diálogos nacionales en torno a los principales temas abordados y atendiendo en cada caso a las especificidades nacionales, así como en los organismos internacionales que se ocupan del desarrollo económico, a fin de continuar estimulando un mayor análisis comparativo con los países de fuera de la región.

⁶ LC/PLEN.34/4.

⁷ LC/SES.38/3-P/Rev.1 y LC/SES.38/4.

738(XXXVIII) CALENDARIO DE CONFERENCIAS DE LA CEPAL PARA EL PERÍODO 2021-2022

La Comisión Económica para América Latina y el Caribe,

Recordando la resolución 419(PLEN.14) del Comité Plenario de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe sobre la racionalización de la estructura institucional y del patrón de reuniones del sistema de la Comisión, en la que se estipula que en cada período ordinario de sesiones esta deberá considerar el calendario completo de conferencias y reuniones programadas hasta el siguiente período ordinario,

Teniendo en cuenta la resolución 489(PLEN.19) sobre la estructura intergubernamental y las funciones de la Comisión, en la que se recomienda mantener la estructura institucional vigente,

Recordando la resolución 40/243 de la Asamblea General titulada “Plan de conferencias” y la disposición sobre el principio de rotación de la sede del período de sesiones de la Comisión, establecido en el artículo 2 de su reglamento y reiterado en la resolución 480(XXI),

Teniendo en cuenta la resolución 553(XXVI) sobre la reforma de las Naciones Unidas y su incidencia en la Comisión, en la que se recomienda mantener el actual patrón de reuniones del sistema de la Comisión como base para que esta siga funcionando con simplicidad, eficacia y agilidad,

Teniendo presentes las resoluciones y decisiones del Consejo Económico y Social y de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe que establecen y rigen la periodicidad de las reuniones de los órganos subsidiarios de la Comisión,

Teniendo presente también la resolución 676(XXXV) aprobada por la Comisión en su trigésimo quinto período de sesiones, donde se acordó emplear, en el futuro, por motivos de economía y de cuidado del medio ambiente, documentos en formato electrónico en los períodos de sesiones de la Comisión y en las reuniones de los respectivos órganos subsidiarios,

Habiendo examinado la propuesta de calendario de conferencias intergubernamentales de la Comisión para el período 2021-2022, que figura en el anexo 6 del documento pertinente¹,

Considerando los objetivos y el orden de prelación establecidos en los subprogramas de trabajo aprobados por los Estados miembros en el trigésimo séptimo período de sesiones,

1. *Reafirma* la decisión de mantener la actual estructura intergubernamental y el patrón de reuniones vigentes y aprueba el calendario de conferencias de la Comisión, tal como figura en el anexo de la presente resolución, con las observaciones y sugerencias que se incluyan en el informe del trigésimo octavo período de sesiones;

2. *Reafirma también* que el sistema actual de servicios de conferencias de la Comisión ha demostrado ser eficiente, tanto en los aspectos sustantivos y de organización como desde el punto de vista de los costos, y recomienda que estas tareas continúen a cargo de la Secretaría Ejecutiva, con miras a un permanente y sostenido mejoramiento de dichos servicios;

¹ Véase *Calendario de conferencias de la CEPAL propuesto para el período 2021-2022. Nota de la Secretaría* (LC/SES.38/9).

3. *Reafirma además* la importancia de seguir encomendando a la Comisión la organización y realización de las reuniones regionales y subregionales preparatorias y de seguimiento de las conferencias mundiales de las Naciones Unidas en los ámbitos económico y social y del desarrollo sostenible;

4. *Solicita* a la Secretaria Ejecutiva que someta a la consideración de los órganos pertinentes de las Naciones Unidas las propuestas que sean necesarias para hacer posible el cumplimiento del calendario aprobado;

5. *Pide* a la Secretaria Ejecutiva que informe sobre el cumplimiento de esta resolución en el trigésimo noveno período de sesiones de la Comisión.

Anexo

CALENDARIO DE CONFERENCIAS INTERGUBERNAMENTALES DE LA CEPAL PARA EL PERÍODO 2021-2022

Año	Título	Lugar y fecha	Mandato legislativo	Fuente de financiamiento
2021	Vigésimosegundo período de sesiones del Comité de Expertos Gubernamentales de Alto Nivel (CEGAN)	^{a b}	Resoluciones 310(XIV); 419(PLEN.14); 422(XIX), párrafo 204; 425(XIX), 489(PLEN.19) y 553(XXVI) de la CEPAL	Presupuesto ordinario de la CEPAL
2021	Comité de Cooperación Económica del Istmo Centroamericano	^{a b}	Resoluciones 9(IV) y 553(XXVI) de la CEPAL	Presupuesto ordinario de la CEPAL
2021	Undécima Reunión de la Conferencia Estadística de las Américas de la CEPAL	^{a b}	Resoluciones 580(XXVIII) de la CEPAL y 2000/7 del Consejo Económico y Social	Presupuesto ordinario de la CEPAL
2021	Sexagésima Reunión de la Mesa Directiva de la Conferencia Regional sobre la Mujer de América Latina y el Caribe	^{a b}	Plan de Acción Regional sobre la Integración de la Mujer en el Desarrollo Económico y Social de América Latina, párrafo 88.2	Presupuesto ordinario de la CEPAL
2021	Decimoctava Reunión del Consejo Regional de Planificación del ILPES	^{a b}	Resoluciones 351(XVI) y 553(XXVI) de la CEPAL	Presupuesto ordinario del ILPES y de la CEPAL
2021	Trigésimo sexto período de sesiones del Comité Plenario de la CEPAL	Sede de las Naciones Unidas, Nueva York ^b	Resolución 106(VI) (párrafo 3) del Consejo Económico y Social; resolución 419(PLEN.14) y 489(PLEN.19)	Presupuesto ordinario
2021	Vigésima Reunión del Comité de Monitoreo del Comité de Desarrollo y Cooperación del Caribe (CDCC)	^{a b}	Resoluciones 358(XVI); 419(PLEN.14); 489(PLEN.19) y 553(XXVI) de la CEPAL	Presupuesto ordinario de la CEPAL
2021	Cuarta Reunión del Foro de los Países de América Latina y el Caribe sobre el Desarrollo Sostenible	^{a b}	Resolución 700(XXXVI) de la CEPAL	Presupuesto ordinario de la CEPAL
2021	Reunión Preparatoria de la Octava Conferencia Ministerial sobre la Sociedad de la Información de América Latina y el Caribe	^{a b}	Resolución 610(XXX) de la CEPAL	Recursos extrapresupuestarios
2021	Comité de Cooperación Económica del Istmo Centroamericano	^{a b}	Resoluciones 9(IV) y 553(XXVI) de la CEPAL	Presupuesto ordinario de la CEPAL
2021	Vigésima Reunión del Comité Ejecutivo de la Conferencia Estadística de las Américas de la CEPAL	^{a b}	Resolución 2000/7 del Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas	Presupuesto ordinario de la CEPAL
2021	Cuarta Reunión de la Conferencia Regional sobre Desarrollo Social de América Latina y el Caribe	^{a b}	Resolución 682(XXXV) de la CEPAL y resolución 2014/32 de Consejo Económico y Social	Presupuesto ordinario de la CEPAL
2021	Cuarta Reunión de la Conferencia Regional sobre Población y Desarrollo de América Latina y el Caribe	^{a b}	Acuerdo 1, reunión del Comité Especial de la CEPAL sobre Población y Desarrollo (Quito, 6 de julio de 2012); Consenso de Montevideo sobre Población y Desarrollo (Montevideo, 12 a 15 de agosto de 2013)	Presupuesto ordinario de la CEPAL

Año	Título	Lugar y fecha	Mandato legislativo	Fuente de financiamiento
2021	Sexta Reunión de la Mesa Directiva de la Conferencia Regional sobre Población y Desarrollo de América Latina y el Caribe	^{a b}	Acuerdo 1, reunión del Comité Especial de la CEPAL sobre Población y Desarrollo (Quito, 6 de julio de 2012); Consenso de Montevideo sobre Población y Desarrollo (Montevideo, 12 a 15 de agosto de 2013)	Presupuesto ordinario de la CEPAL
2022	Vigesimonovena Reunión de la Mesa Directiva del Consejo Regional de Planificación (ILPES)	^{a b}	Resoluciones 351(XVI) y 553(XXVI) de la CEPAL	Presupuesto ordinario del ILPES y de la CEPAL
2022	Vigesimotercer período de sesiones del Comité de Expertos Gubernamentales de Alto Nivel (CEGAN)	^{a b}	Resoluciones 310(XIV); 419(PLEN.14); 422(XIX), párrafo 204; 425(XIX), 489(PLEN.19) y 553(XXVI) de la CEPAL	Presupuesto ordinario de la CEPAL
2022	Comité de Cooperación Económica del Istmo Centroamericano	^{a b}	Resoluciones 9(IV) y 553(XXVI) de la CEPAL	Presupuesto ordinario de la CEPAL
2022	Octava Conferencia Ministerial sobre la Sociedad de la Información de América Latina y el Caribe	^{a b}	Resolución 610(XXX) de la CEPAL	Recursos extrapresupuestarios
2022	Sexagésima Primer Reunión de la Mesa Directiva de la Conferencia Regional sobre la Mujer de América Latina y el Caribe	^{a b}	Plan de Acción Regional sobre la Integración de la Mujer en el Desarrollo Económico y Social de América Latina, párrafo 88.2	Presupuesto ordinario de la CEPAL
2022	Quinta Reunión de la Mesa Directiva de la Conferencia Regional sobre Desarrollo Social de América Latina y el Caribe	^{a b}	Resolución 682(XXXV) de la CEPAL y resolución 2014/32 del Consejo Económico y Social	Presupuesto ordinario de la CEPAL
2022	Reunión de la Conferencia de Ciencia, Innovación y Tecnologías de la Información y las Comunicaciones	^{a b}	Resolución 672(XXXIV) de la CEPAL y resolución 2012/35 del Consejo Económico y Social	Presupuesto ordinario de la CEPAL
2022	Quinta Reunión del Foro de los Países de América Latina y el Caribe sobre el Desarrollo Sostenible	^{a b}	Resolución 700(XXXVI) de la CEPAL	Presupuesto ordinario de la CEPAL
2022	Vigesimonoveno período de sesiones del Comité de Desarrollo y Cooperación del Caribe (CDCC)	^{a b}	Resoluciones 358(XVI); 419(PLEN.14); 489(PLEN.19) y 553(XXVI) de la CEPAL	Presupuesto ordinario de la CEPAL
2022	Séptima Reunión de la Mesa Directiva de la Conferencia Regional sobre Población y Desarrollo de América Latina y el Caribe	^{a b}	Acuerdo 1, reunión del Comité Especial de la CEPAL sobre Población y Desarrollo (Quito, 6 de julio de 2012); Consenso de Montevideo sobre Población y Desarrollo (Montevideo, 12 a 15 de agosto de 2013)	Presupuesto ordinario de la CEPAL
2022	Vigesimoprimera Reunión del Comité Ejecutivo de la Conferencia Estadística de las Américas de la CEPAL	^{a b}	Resolución 2000/7 del Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas	Presupuesto ordinario de la CEPAL

^a Lugar por determinar.

^b Fecha por determinar.

739(XXXVIII) CONFERENCIA REGIONAL SOBRE LA MUJER DE AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE

La Comisión Económica para América Latina y el Caribe,

Recordando la Primera Conferencia Regional sobre la Integración de la Mujer en el Desarrollo Económico y Social de América Latina, celebrada en La Habana en 1977, en la cual se aprobó el Plan de Acción Regional para la Integración de la Mujer en el Desarrollo Económico y Social de América Latina,

Recordando también que en 2017 se conmemoraron los 40 años de la Primera Conferencia Regional sobre la Integración de la Mujer en el Desarrollo Económico y Social de América Latina,

Recordando además la resolución 558(XXVI), en virtud de la cual se aprobó el Programa de Acción Regional para las Mujeres de América Latina y el Caribe, 1995-2001,

Recordando también que, en virtud del Consenso de Lima, aprobado en la Octava Conferencia Regional sobre la Mujer de América Latina y el Caribe, se acordó fortalecer la implementación del Programa de Acción Regional, inclusive más allá del año 2001¹,

Recordando además la resolución 1997/61 del Consejo Económico y Social sobre la aplicación de las decisiones y el seguimiento integrados y coordinados de las grandes conferencias y cumbres internacionales de las Naciones Unidas, en la que se reafirma que la incorporación de una perspectiva de género debe formar parte de la aplicación de las decisiones de las recientes cumbres y conferencias,

Teniendo presentes los compromisos asumidos por los Estados parte en los instrumentos pertinentes de derechos humanos como la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer y su Protocolo Facultativo, la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer y la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing y los documentos finales de sus exámenes,

Recordando el compromiso de los países de implementar y hacer el seguimiento del Consenso de Montevideo sobre Población y Desarrollo, en particular tomando en cuenta su Guía operacional, y reconociendo su contribución a la Conferencia Regional sobre la Mujer de América Latina y el Caribe a ese respecto,

Resaltando que en la XIII Conferencia Regional sobre la Mujer de América Latina y el Caribe, celebrada en Montevideo del 25 al 28 de octubre de 2016, los países aprobaron la Estrategia de Montevideo para la Implementación de la Agenda Regional de Género en el Marco del Desarrollo Sostenible hacia 2030²,

Tomando en cuenta que, desde el anterior período de sesiones de la Comisión, la Conferencia Regional sobre la Mujer de América Latina y el Caribe, en su calidad de órgano subsidiario de la Comisión, celebró su décimo cuarta reunión en Santiago del 27 al 31 de enero de 2020,

¹ Véase el *Informe de la Octava Conferencia Regional sobre la Mujer de América Latina y el Caribe* (LC/G.2087(CRM.8/6)).

² Véase el *Informe de la XIII Conferencia Regional sobre la Mujer de América Latina y el Caribe* (LC/CRM.13/6/Rev.1).

Tomando en cuenta también que, desde el anterior período de sesiones de la Comisión, la Conferencia Regional sobre la Mujer de América Latina y el Caribe, en su calidad de órgano subsidiario de la Comisión, celebró tres reuniones de la Mesa Directiva, a saber: la 57ª Reunión, en Santiago, los días 30 y 31 de julio de 2018, la 58ª Reunión, en Santiago, los días 22 y 23 de enero de 2019, y la 59ª Reunión, en Santiago, el 28 de enero de 2020,

Teniendo presentes los resultados y compromisos que se adoptaron en esas reuniones y que figuran en los respectivos informes,

Teniendo en cuenta el trabajo realizado por la Comisión y los demás organismos que apoyan al Observatorio de Igualdad de Género de América Latina y el Caribe, y los considerables avances logrados en su difusión y rediseño,

Tomando nota de las iniciativas de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe sobre la transversalización del enfoque de género,

Profundamente preocupada por el efecto desproporcionado de la pandemia de enfermedad por coronavirus (COVID-19) en la situación social y económica de las mujeres y las niñas y su acceso a la educación y a los servicios esenciales de salud, la mayor demanda de trabajos de cuidado remunerados y no remunerados y el aumento registrado de la violencia sexual y de género, incluidas la violencia doméstica y la violencia en contextos digitales, durante el confinamiento, que están profundizando las desigualdades ya existentes y conllevan el riesgo de anular los progresos realizados en las últimas décadas en el logro de la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres y las niñas,

1. *Toma nota* del informe de la XIV Conferencia Regional sobre la Mujer de América Latina y el Caribe, celebrada en Santiago del 27 al 31 de enero de 2020, y de la aprobación del Compromiso de Santiago;

2. *Reconoce* el 25º aniversario de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer, celebrada en Beijing en septiembre de 1995, y reafirma la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing, aprobadas en 1995 durante esa Conferencia, y el documento final del vigésimo tercer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General;

3. *Toma nota con aprecio* del informe “Cuidados en América Latina y el Caribe en tiempos de COVID-19: hacia sistemas integrales para fortalecer la respuesta y la recuperación”, publicado por la Comisión Económica para América Latina y el Caribe y la Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres (ONU-Mujeres) en agosto de 2020;

4. *Toma nota también* de los informes de las reuniones 57ª, 58ª y 59ª de la Mesa Directiva de la Conferencia Regional sobre la Mujer de América Latina y el Caribe, celebradas en Santiago, los días 30 y 31 de julio de 2018, en Santiago, los días 22 y 23 de enero de 2019, y en Santiago, el 28 de enero de 2020, respectivamente;

5. *Reafirma* el compromiso de la Conferencia Regional sobre la Mujer de América Latina y el Caribe de transversalizar una perspectiva de género transformadora en todos los Objetivos de Desarrollo Sostenible, sus metas, indicadores y mecanismos de implementación, y de realizar acciones dirigidas a alcanzar el Objetivo sobre empoderamiento de todas las mujeres y las niñas, así como los otros 16 Objetivos, para lograr un sólido desarrollo sostenible;

6. *Recomienda* redoblar los esfuerzos para lograr que los indicadores para el seguimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible reflejen las desigualdades entre hombres y mujeres y permitan formular políticas públicas efectivas para superarlas;

7. *Felicita* a la Comisión por los avances en el cumplimiento de la estrategia de transversalización de la perspectiva de género y destaca la necesidad de fortalecer el trabajo conjunto con los Gobiernos, los encargados de formular las políticas económicas y los mecanismos para el adelanto de las mujeres, así como las organizaciones pertinentes de la sociedad civil;

8. *Reconoce* el rol de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe, a través de su División de Asuntos de Género, en el trabajo relativo a las estadísticas de género en la región, así como en la visibilización de los asuntos de género en las reuniones de la Conferencia Regional sobre Población y Desarrollo de América Latina y el Caribe, la Conferencia Regional sobre Desarrollo Social de América Latina y el Caribe y la Conferencia Estadística de las Américas de la Comisión, y en el trabajo relativo a la organización y el seguimiento de las Conferencias Regionales y el apoyo proporcionado a los Gobiernos;

9. *Reconoce también* la contribución de la Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres (ONU-Mujeres) a los países de América Latina y el Caribe para el logro de la igualdad de género y el empoderamiento de todas las mujeres y niñas, en línea con la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing y la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible;

10. *Convoca* a la participación activa en la XV Conferencia Regional sobre la Mujer de América Latina y el Caribe, que tendrá lugar en la Argentina en 2022;

11. *Recomienda* que las delegaciones participantes en la XV Conferencia Regional sobre la Mujer de América Latina y el Caribe tengan en cuenta y promuevan el equilibrio de género en sus delegaciones;

12. *Solicita* realizar todos los esfuerzos para garantizar la presencia de la sociedad civil en la XV Conferencia Regional, en el entendido de que la calidad de la democracia depende de la participación ciudadana;

13. *Alienta* la formulación e implementación de programas y políticas públicas amplios que integren el desarrollo sostenible, incluida la perspectiva de género, para responder a la pandemia de enfermedad por coronavirus (COVID-19).

**740(XXXVIII) RESPALDO A LA LABOR DEL INSTITUTO LATINOAMERICANO
Y DEL CARIBE DE PLANIFICACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL (ILPES)**

La Comisión Económica para América Latina y el Caribe,

Recordando su resolución 340(AC.66), de 25 de enero de 1974, en la que se dispone que el Instituto Latinoamericano y del Caribe de Planificación Económica y Social (ILPES) se integre a la Comisión Económica para América Latina y el Caribe como institución permanente, con identidad propia y directamente dependiente de la Secretaría Ejecutiva de la Comisión,

Reiterando su reconocimiento a los Gobiernos de los Estados miembros del Consejo Regional de Planificación y a su Mesa Directiva por el valioso respaldo que otorgan al Instituto, en términos tanto de su orientación como de su financiamiento regular,

Tomando en cuenta que el Consejo Regional de Planificación, en su calidad de órgano subsidiario de la Comisión, celebró su XVII Reunión en Montevideo, los días 29 y 30 de agosto de 2019,

Teniendo presente el conjunto de acuerdos que se aprobaron en esa Reunión y que figuran en el respectivo informe¹,

1. *Toma nota* de las resoluciones aprobadas en la XVII Reunión del Consejo Regional de Planificación del Instituto Latinoamericano y del Caribe de Planificación Económica y Social, realizada en Montevideo los días 29 y 30 de agosto de 2019;

2. *Manifiesta* su convicción de que las políticas adoptadas por los Estados deben orientarse a horizontes de largo plazo y dedicar una creciente atención a la construcción de visiones de futuro, centradas en la reducción de las desigualdades y en la promoción de la prosperidad de los pueblos y del desarrollo sostenible;

3. *Reconoce* la importancia de la coherencia de las políticas públicas para fortalecer los procesos e instrumentos de la planificación para el desarrollo y la gestión pública para la implementación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible en América Latina y el Caribe, y solicita al Instituto mantener la investigación aplicada, la cooperación técnica, las asesorías y la capacitación para promover la integración intersectorial y multinivel de la Agenda 2030 en la planificación para el desarrollo;

4. *Reafirma* que el Sistema Regular de Aportes Gubernamentales es esencial para la continuidad del Instituto y la implementación de su programa de trabajo, como complemento del presupuesto ordinario de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe;

5. *Manifiesta* su preocupación por el nivel crítico de recursos al que ha llegado el Sistema Regular de Aportes Gubernamentales² y solicita a los Estados miembros que tomen las medidas necesarias para materializar y regularizar sus contribuciones al Instituto Latinoamericano y del Caribe de Planificación Económica y Social de conformidad con sus respectivos marcos normativos y circunstancias, y con los criterios de regularidad y oportunidad;

¹ Véase el *Informe de la Decimoséptima Reunión del Consejo Regional de Planificación del Instituto Latinoamericano y del Caribe de Planificación Económica y Social (ILPES)* (LC/CRP.17/6).

² Véase el *Informe del estado del Sistema Regular de Aportes Gubernamentales (SRAG) al Instituto Latinoamericano y del Caribe de Planificación Económica y Social (ILPES)* (LC/CRP.17/5).

6. *Solicita* a la Secretaría que realice las gestiones necesarias para, a través de los recursos existentes del presupuesto regular de la organización, asegurar y fortalecer la operación del Instituto, y que continúe la consecución de recursos extrapresupuestarios;

7. *Reitera* la recomendación de que el Instituto fortalezca su capacidad como órgano de capacitación del sistema de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe y profundice las actividades que realiza en dicha área, en colaboración con las sedes subregionales, las Divisiones de la Comisión y otras instituciones internacionales;

8. *Decide* convocar la XXVIII Reunión la Mesa Directiva del Consejo Regional de Planificación en el segundo semestre de 2020 y la XVIII Reunión del Consejo Regional de Planificación del Instituto en el segundo semestre de 2021.

**741(XXXVIII) CONFERENCIA ESTADÍSTICA DE LAS AMÉRICAS
DE LA COMISIÓN ECONÓMICA PARA AMÉRICA LATINA
Y EL CARIBE**

La Comisión Económica para América Latina y el Caribe,

Recordando la resolución 2000/7 del Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas, en virtud de la cual se aprobó el establecimiento de la Conferencia Estadística de las Américas de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe como órgano subsidiario de la Comisión,

Teniendo presente la resolución 2006/6 del Consejo Económico y Social sobre fortalecimiento de la capacidad estadística,

Teniendo presente también que entre los objetivos de la Conferencia Estadística de las Américas de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe se cuenta la preparación de un programa bienal de actividades de cooperación regional e internacional que, con sujeción a la disponibilidad de recursos, responda a los requerimientos de los países de la región,

Tomando en cuenta que, en su calidad de órgano subsidiario de la Comisión, la Conferencia Estadística de las Américas celebró su Décima Reunión en Santiago del 19 al 21 de noviembre de 2019¹,

Tomando en cuenta también que, desde el anterior período de sesiones de la Comisión, la Conferencia Estadística de las Américas celebró la XVII Reunión de su Comité Ejecutivo, en Santiago, los días 3 y 4 de octubre de 2018, la XVIII Reunión, en Santiago, los días 27 y 28 de marzo de 2019, y la XIX Reunión, en forma virtual, del 25 al 27 de agosto de 2020,

Tomando en cuenta además el conjunto de acuerdos que se aprobaron en esas reuniones y que figuran en los respectivos informes²,

Reconociendo los importantes desafíos que enfrentan las estadísticas oficiales de la región relacionados con la implementación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, así como la creciente demanda de datos e indicadores estadísticos en áreas como el medio ambiente, el desarrollo económico y social, el mercado laboral, las dimensiones de género, las tecnologías de la información y las comunicaciones, la seguridad pública y justicia, y la cooperación Sur-Sur, así como los desafíos que significará analizar las fortalezas y debilidades de las diversas fuentes de información y sus posibilidades de uso adecuado y pertinente para medir la multiplicidad de Objetivos y metas de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible,

Reconociendo también la importancia y necesidad crecientes de contar con estadísticas públicas confiables, de calidad, oportunas y desagregadas para el ejercicio de la transparencia, la rendición de

¹ Véase el *Informe de la Décima Reunión de la Conferencia Estadística de las Américas de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe* (LC/CEA.10/9).

² Véase el *Informe de la XVII Reunión del Comité Ejecutivo de la Conferencia Estadística de las Américas de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe* (LC/CE.17/7), el *Informe de la XVIII Reunión del Comité Ejecutivo de la Conferencia Estadística de las Américas de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe* (LC/CE.18/5) y el proyecto de informe de la XIX Reunión del Comité Ejecutivo de la Conferencia Estadística de las Américas de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (LC/CE.19/PINF).

cuentas de las autoridades públicas y la evaluación basada en evidencia de los resultados de las políticas públicas, elementos clave para el desarrollo sostenible y para el fortalecimiento democrático de la región,

Reconociendo además que, como resultado de la pandemia de enfermedad por coronavirus (COVID-19), muchas economías de América Latina y el Caribe se han contraído o se espera que se contraigan, reduciendo así los recursos de que disponen los Gobiernos de la región y las oficinas de estadística, en un contexto de aumento de las necesidades de recursos para hacer frente a los nuevos problemas de reunión de datos causados por la pandemia y las peticiones de aumentar la frecuencia y el volumen de la producción estadística,

Tomando en consideración las resoluciones 71/313 de la Asamblea General y 2017/7 del Consejo Económico y Social, que aprueban el marco de indicadores mundiales para los Objetivos de Desarrollo Sostenible y las metas de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible elaborado por el Grupo Interinstitucional y de Expertos sobre los Indicadores de los Objetivos de Desarrollo Sostenible y que fue acordado por la Comisión de Estadística en su 48º período de sesiones, celebrado en Nueva York del 7 al 10 de marzo de 2017, como instrumento voluntario e impulsado por los países que incluye el conjunto inicial de indicadores que se perfeccionará anualmente, que se examinará de manera exhaustiva por la Comisión en su 51º período de sesiones, celebrado del 3 al 6 de marzo de 2020, y en su 56º período de sesiones, que se celebrará en 2025, y que se complementará con indicadores regionales y nacionales formulados por los Estados Miembros,

Recordando que en las conclusiones y recomendaciones acordadas entre los Gobiernos reunidos en la Primera Reunión del Foro de los Países de América Latina y el Caribe sobre el Desarrollo Sostenible, los países recomendaron que la Comisión Económica para América Latina y el Caribe, a través del Grupo de Coordinación Estadística para la Agenda 2030 en América Latina y el Caribe, avanzara en la producción de indicadores relevantes para la región en el marco propuesto por los Objetivos de Desarrollo Sostenible y apoyara el fortalecimiento de las capacidades estadísticas nacionales,

1. *Toma nota* de los informes de la Décima Reunión de la Conferencia Estadística de las Américas de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe, celebrada en Santiago, del 19 al 21 de noviembre de 2019, y de las Reuniones XVII, XVIII y XIX de su Comité Ejecutivo, celebradas en Santiago, los días 3 y 4 de octubre de 2018, en Santiago, los días 27 y 28 de marzo de 2019 y, en forma virtual, del 25 al 27 de agosto de 2020, respectivamente;

2. *Toma nota también* del Programa Bienal de Actividades de Cooperación Regional e Internacional 2020-2021 de la Conferencia Estadística de las Américas de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe³;

3. *Reitera* la importancia de la creciente consolidación de la Conferencia Estadística de las Américas de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe como el órgano intergubernamental de coordinación de las actividades estadísticas regionales e internacionales en América Latina y el Caribe y de promoción del fortalecimiento de las oficinas nacionales de estadística y de los sistemas estadísticos nacionales de los países de la región;

4. *Toma nota* de la adopción de un conjunto priorizado de indicadores para el seguimiento estadístico regional de los Objetivos de Desarrollo Sostenible en América Latina y el Caribe, como marco regional de indicadores para el seguimiento de los Objetivos y metas de la Agenda 2030 para el Desarrollo

³ LC/CEA.10/7.

Sostenible que ayudará a priorizar los esfuerzos de medición y a lograr la coordinación efectiva de la cooperación horizontal, regional e internacional para cerrar las brechas en las capacidades estadísticas;

5. *Felicita* el lanzamiento del portal regional de los Objetivos de Desarrollo Sostenible —*SDG Gateway*—, desarrollado de manera interinstitucional junto con los organismos, fondos y programas del sistema de las Naciones Unidas en la región, bajo el liderazgo de la Comisión, como una herramienta clave de apoyo a los países en la implementación y seguimiento de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y el fortalecimiento de las capacidades para dicho fin, y alienta a los países a utilizar el portal regional de los Objetivos de Desarrollo Sostenible para promover el trabajo colaborativo y de cooperación horizontal en el cierre de brechas respecto de la disponibilidad de datos para el seguimiento de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible;

6. *Agradece* la presentación de las experiencias mundiales, regionales y nacionales en la medición del avance en la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, exhorta a los Estados miembros a elaborar las métricas que permitan estimar el cumplimiento de las metas, recomienda que estas métricas sean consideradas dentro de los planes nacionales de desarrollo y solicita a la Secretaría que avance en la implementación de este tipo de mediciones armonizadas para la región en consonancia con otras actividades actuales;

7. *Reconoce* la aprobación de la *Ley genérica sobre estadísticas oficiales para América Latina* que define a la oficina nacional de estadística como la autoridad principal del sistema estadístico nacional respectivo y como organismo profesionalmente independiente, y la reconoce como modelo regional para los países que estén interesados en formular o reformular la base jurídica para el funcionamiento de sus respectivos sistemas estadísticos nacionales y la producción de estadísticas oficiales;

8. *Expresa su satisfacción* respecto de las actividades llevadas a cabo por la Red de Transmisión del Conocimiento para el intercambio de experiencias y recomendaciones sobre los desafíos y soluciones adoptadas por los países de la región ante la coyuntura de la pandemia de enfermedad por coronavirus (COVID-19) y la alienta a continuar consolidando sus actividades de difusión e intercambio, como el papel de las oficinas nacionales de estadística como administradores de datos y la continuidad de las operaciones estadísticas en situaciones de contingencia, entre otros;

9. *Subraya* la importancia de que los países miembros de la Conferencia Estadística de las Américas, mediante los buenos oficios de cada Gobierno, proporcionen los recursos financieros y humanos necesarios para garantizar la ejecución de la reunión de datos y la producción de estadísticas, incluida la ronda de censos de población de 2020, y exhorta a las entidades públicas y privadas que compilan registros administrativos y otras fuentes de datos a que faciliten el acceso de las oficinas nacionales de estadística a esa información, teniendo en cuenta su utilidad para fines estadísticos y reconociendo que esas fuentes permiten una mayor y más oportuna desagregación de los datos;

10. *Expresa* su apoyo a la declaración conjunta sobre la integración de la información estadística y geoespacial⁴ presentada en la décima reunión de la Conferencia Estadística de las Américas de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe, celebrada en Santiago del 19 al 21 de noviembre de 2019, en la que se exhorta a los Gobiernos de la región a establecer mecanismos de gobernanza que permitan dar un mejor apoyo al trabajo conjunto de las oficinas nacionales de estadística, los sistemas estadísticos nacionales y las agencias cartográficas nacionales mediante el establecimiento de marcos nacionales geoestadísticos.

⁴ *Declaración sobre la integración de la información estadística y geoespacial entre la Conferencia Estadística de las Américas de la Comisión Económica Para América Latina y el Caribe y el Comité Regional de las Naciones Unidas sobre la Gestión Global de Información Geoespacial para las Américas.*

**742(XXXVIII) CONFERENCIA REGIONAL SOBRE DESARROLLO SOCIAL
DE AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE**

La Comisión Económica para América Latina y el Caribe,

Recordando la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social, celebrada en Copenhague del 6 al 12 de marzo de 1995, y el vigesimocuarto período extraordinario de sesiones de la Asamblea General, titulado “La Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social y el futuro: en pos del desarrollo social para todos en el actual proceso de mundialización”, que tuvo lugar en Ginebra del 26 al 30 de junio de 2000,

Reafirmando que la Declaración de Copenhague sobre Desarrollo Social y el Programa de Acción de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social¹, así como los demás instrumentos internacionalmente acordados sobre el tema y el diálogo mundial permanente al respecto, constituyen el marco básico de la promoción del desarrollo social para todos a nivel nacional, regional e internacional,

Recordando que la resolución 70/1 de la Asamblea General, de 25 de septiembre de 2015, titulada “Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible”, representa una oportunidad para que los países de la región avancen en las tres dimensiones del desarrollo sostenible, así como para erradicar la pobreza en todas sus formas y dimensiones, reducir la desigualdad y no dejar a nadie atrás,

Recordando también que los Estados miembros, en virtud de la resolución 682(XXXV) del trigésimo quinto período de sesiones de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe, realizado en mayo de 2014, aprobaron el establecimiento de la Conferencia Regional sobre Desarrollo Social de América Latina y el Caribe como uno de los órganos subsidiarios de la Comisión,

Teniendo presente que el Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas, en su resolución 2014/32, hizo suyo el establecimiento de la Conferencia Regional sobre Desarrollo Social de América Latina y el Caribe, aprobado en la resolución 682(XXXV) de la Comisión,

Tomando en cuenta que, en su calidad de órgano subsidiario de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe, la Conferencia Regional sobre Desarrollo Social de América Latina y el Caribe celebró su Tercera Reunión en la Ciudad de México del 1 al 3 de octubre de 2019,

Teniendo presente que, desde el anterior período de sesiones de la Comisión, la Conferencia Regional sobre Desarrollo Social en América Latina y el Caribe celebró las Reuniones Segunda y Tercera de su Mesa Directiva en la Ciudad de Panamá el 12 de septiembre de 2018 y en Santiago el 23 de abril de 2019, respectivamente,

¹ Véase el *Informe de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social* (Copenhague, 6 a 12 de marzo de 1995) (A/CONF.166/9).

Considerando que en esas ocasiones se aprobó un conjunto de acuerdos que figuran en los respectivos informes²,

Teniendo en cuenta los desafíos adicionales que plantea la pandemia de enfermedad por coronavirus (COVID-19) en lo que respecta a la pobreza y la desigualdad, y reconociendo que esos desafíos exigen el fortalecimiento de los sistemas de protección social universales e integrales,

1. *Toma nota* del informe de la Tercera Reunión de la Conferencia Regional sobre Desarrollo Social de América Latina y el Caribe, celebrada en la Ciudad de México del 1 al 3 de octubre de 2019, y de la aprobación de la Agenda Regional de Desarrollo Social Inclusivo;

2. *Toma nota también* de los informes de las Reuniones Segunda y Tercera de la Mesa Directiva de la Conferencia Regional sobre Desarrollo Social, celebradas en Ciudad de Panamá el 12 de septiembre de 2018 y en Santiago el 23 de abril de 2019, respectivamente;

3. *Reconoce* que la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible constituye un plan de acción universal integrador basado en las tres dimensiones del desarrollo sostenible —la económica, la social y la ambiental—, cuyos Objetivos y metas tienen un carácter indivisible, y que la Conferencia Regional sobre Desarrollo Social de América Latina y el Caribe es una de las instancias para potenciar las sinergias y aunar esfuerzos entre los diferentes actores del desarrollo sostenible con un enfoque en la dimensión social de este desarrollo;

4. *Solicita* a la Secretaría que apoye a los ministerios de desarrollo social y entidades equivalentes en los países para identificar ámbitos clave de política que puedan reforzarse en consonancia con la Agenda Regional de Desarrollo Social Inclusivo, conforme a las realidades nacionales y subnacionales y en atención a los factores que obstaculizan la erradicación de la pobreza y reproducen la desigualdad social en la región;

5. *Solicita también* a la Secretaría que organice, mantenga y actualice de forma sistemática el Observatorio de Desarrollo Social a partir de los datos oficiales suministrados por los países;

6. *Toma nota* de que la Cuarta Reunión de la Mesa Directiva de la Conferencia Regional sobre Desarrollo Social de América Latina y el Caribe se llevará a cabo en 2020, en conjunto con el XII Foro Ministerial para el Desarrollo de América Latina y el Caribe que convoca el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo.

² Véase el *Informe de la Tercera Reunión de la Conferencia Regional sobre Desarrollo Social de América Latina y el Caribe* (LC/CDS.3/6), el *Informe de la Segunda Reunión de la Mesa Directiva de la Conferencia Regional sobre Desarrollo Social de América Latina y el Caribe* (LC/MDS.2/3) y el *Informe de la Tercera Reunión de la Mesa Directiva de la Conferencia Regional sobre Desarrollo Social de América Latina y el Caribe* (LC/MDS.3/2).

743(XXXVIII) CONFERENCIA REGIONAL SOBRE POBLACIÓN Y DESARROLLO DE AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE

La Comisión Económica para América Latina y el Caribe,

Reafirmando el Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo, celebrada en El Cairo en septiembre de 1994, y las medidas clave para su ejecución, y la resolución 65/234 de la Asamblea General de las Naciones Unidas, en que se decidió prorrogar el Programa de Acción y las medidas clave para seguir ejecutándolo después de 2014,

Recordando la resolución 70/1 de la Asamblea General, de 25 de septiembre de 2015, titulada “Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible” como un instrumento para hacer realidad los derechos humanos de todas las personas, reducir las desigualdades y no dejar a nadie atrás,

Recordando también los compromisos adquiridos en el Consenso de Montevideo sobre Población y Desarrollo y su contribución al seguimiento del Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo después de 2014 y a la implementación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible,

Teniendo en cuenta que desde el trigésimo séptimo período de sesiones de la Comisión, la Conferencia Regional sobre Población y Desarrollo de América Latina y el Caribe celebró su Tercera Reunión, en Lima, del 7 al 9 de agosto de 2018,

Teniendo en cuenta también que desde el trigésimo séptimo período de sesiones de la Comisión se llevó a cabo la Cuarta Reunión de la Mesa Directiva de la Conferencia Regional sobre Población y Desarrollo de América Latina y el Caribe, en Santiago, los días 9 y 10 de octubre de 2019,

Considerando los avances regionales e internacionales relevantes en materia de población y desarrollo, en especial la Cuarta Conferencia Regional Intergubernamental sobre Envejecimiento y Derechos de las Personas Mayores en América Latina y el Caribe, que se realizó en Asunción, del 27 al 30 de junio de 2017, en la que se aprobó la Declaración de Asunción “Construyendo sociedades inclusivas: envejecimiento con dignidad y derechos”, y la Conferencia Intergubernamental encargada de Aprobar el Pacto Mundial para la Migración Segura, Ordenada y Regular, celebrada en Marrakech (Marruecos), los días 10 y 11 de diciembre de 2018, en la que se aprobó el Pacto Mundial para la Migración Segura, Ordenada y Regular,

1. *Toma nota* de los acuerdos aprobados por la Tercera Reunión de la Conferencia Regional sobre Población y Desarrollo de América Latina y el Caribe, celebrada en Lima del 7 al 9 de agosto de 2018, y por la Mesa Directiva en su Cuarta Reunión, celebrada en Santiago los días 9 y 10 de octubre de 2019, y que figuran en los respectivos informes¹;

2. *Renueva* el compromiso de los países respecto de la implementación y el seguimiento del Consenso de Montevideo sobre Población y Desarrollo, teniendo en cuenta su Guía operacional como un instrumento técnico voluntario para ayudar a los países, y reconoce la contribución del *Primer informe*

¹ Véase el *Informe de la Tercera Reunión de la Conferencia Regional sobre Población y Desarrollo de América Latina y el Caribe* (LC/CRPD.3/5) y el *Informe de la Cuarta Reunión de la Mesa Directiva de la Conferencia Regional sobre Población y Desarrollo de América Latina y el Caribe* (LC/MDP.4/4).

*regional sobre la implementación del Consenso de Montevideo sobre Población y Desarrollo*² al seguimiento mundial del Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo después de 2014;

3. *Alienta* a todos los Estados miembros a que participen activamente en la Cuarta Reunión de la Conferencia Regional sobre Población y Desarrollo de América Latina y el Caribe, que se celebrará en 2021;

4. *Insta* a los países a que velen por que sus delegaciones oficiales ante la Cuarta Reunión de la Conferencia Regional sobre Población y Desarrollo de América Latina y el Caribe sean incluyentes, diversas y plurales y, en la medida de lo posible, incorporen a representantes de los ministerios y oficinas nacionales involucrados en la agenda de población y desarrollo, así como a representantes de los interesados pertinentes, incluidas las organizaciones de la sociedad civil y el ámbito académico que acompañen el proceso de implementación del Consenso de Montevideo;

5. *Insta también* a los Estados miembros que aún no lo hayan hecho a que consideren la posibilidad de firmar y ratificar la Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores, e invita a todos los actores interesados a garantizar su plena puesta en práctica;

6. *Alienta* a todos los Estados miembros a que participen en el examen regional de la aplicación del Pacto Mundial para la Migración Segura, Ordenada y Regular en América Latina y el Caribe, e invita a todos los actores interesados a que participen en ese proceso;

7. *Reconoce* la contribución del Fondo de Población de las Naciones Unidas a las actividades realizadas por la Conferencia Regional sobre Población y Desarrollo de América Latina y el Caribe e invita a los demás fondos, programas y organismos especializados a que realicen sus aportaciones, según corresponda, a las actividades que la Conferencia llevará a cabo.

² LC/CRPD.3/6.

**744(XXXVIII) ACUERDO REGIONAL SOBRE EL ACCESO A LA INFORMACIÓN,
LA PARTICIPACIÓN PÚBLICA Y EL ACCESO A LA JUSTICIA EN ASUNTOS
AMBIENTALES EN AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE**

La Comisión Económica para América Latina y el Caribe,

Recordando que el Principio 10 de la Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo establece que “el mejor modo de tratar las cuestiones ambientales es con la participación de todos los ciudadanos interesados, en el nivel que corresponda. En el plano nacional, toda persona deberá tener acceso adecuado a la información sobre el medio ambiente de que dispongan las autoridades públicas, incluida la información sobre los materiales y las actividades que encierran peligro en sus comunidades, así como la oportunidad de participar en los procesos de adopción de decisiones. Los Estados deberán facilitar y fomentar la sensibilización y la participación de la población poniendo la información a disposición de todos. Deberá proporcionarse acceso efectivo a los procedimientos judiciales y administrativos, entre estos el resarcimiento de daños y los recursos pertinentes”,

Recordando también la Declaración sobre la Aplicación del Principio 10 de la Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo¹, en el contexto de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible, celebrada en Río de Janeiro (Brasil), del 20 al 22 de junio de 2012, y suscrita por 24 Gobiernos de América Latina y el Caribe, en la que reafirmaban su compromiso con los derechos de acceso a la información, la participación y la justicia en asuntos ambientales, manifestaban su voluntad de avanzar hacia un instrumento regional que promoviera su cabal aplicación y solicitaban el apoyo de la Comisión para que actuara como Secretaría Técnica,

Recordando además el párrafo 60 de la Declaración de Santiago, aprobada por las Jefas y Jefes de Estado y de Gobierno durante la Primera Cumbre de la Comunidad de Estados Latinoamericanos y Caribeños, realizada en Santiago los días 27 y 28 de enero de 2013,

Recordando también las resoluciones 686(XXXV) y 706(XXXVI) tituladas “Aplicación del Principio 10 de la Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo en América Latina y el Caribe” aprobadas en el trigésimo quinto y trigésimo sexto período de sesiones de la Comisión, respectivamente, en las que se destaca la importancia de una gestión sostenible de los recursos naturales y de contar con mecanismos de participación informada, amplia e inclusiva,

Recordando además la resolución 725(XXXVII) titulada “Acuerdo Regional sobre el Acceso a la Información, la Participación Pública y el Acceso a la Justicia en Asuntos Ambientales en América Latina y el Caribe”, aprobada en el trigésimo séptimo período de sesiones de la Comisión, en que se tomó nota de la adopción del Acuerdo Regional sobre el Acceso a la Información, la Participación Pública y el Acceso a la Justicia en Asuntos Ambientales en América Latina y el Caribe, en Escazú (Costa Rica), que constituye un paso importante hacia la consecución de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible,

Recordando también que el Acuerdo Regional quedó abierto a la firma, ratificación, aceptación, aprobación o adhesión de los 33 países de América Latina y el Caribe el 27 de septiembre de 2018 en la Sede de las Naciones Unidas en Nueva York,

¹ A/CONF.216/13.

Teniendo en cuenta que desde el trigésimo séptimo período de sesiones de la Comisión, los países signatarios del Acuerdo Regional sobre el Acceso a la Información, la Participación Pública y el Acceso a la Justicia en Asuntos Ambientales en América Latina y el Caribe celebraron su Primera Reunión en San José, los días 11 y 12 de octubre de 2019,

1. *Toma nota del Informe de la Primera Reunión de los Países Signatarios del Acuerdo Regional sobre el Acceso a la Información, la Participación Pública y el Acceso a la Justicia en Asuntos Ambientales en América Latina y el Caribe*², que se celebró San José, los días 11 y 12 de octubre de 2019;

2. *Expresa su agradecimiento* al Gobierno de Antigua y Barbuda por su ofrecimiento de acoger la Segunda Reunión de los Países Signatarios del Acuerdo Regional sobre el Acceso a la Información, la Participación Pública y el Acceso a la Justicia en Asuntos Ambientales en América Latina y el Caribe, que se celebrará virtualmente los días 9 y 10 de diciembre de 2020;

3. *Toma nota con aprecio* de la firma del Acuerdo Regional sobre el Acceso a la Información, la Participación Pública y el Acceso a la Justicia en Asuntos Ambientales en América Latina y el Caribe por 24 países de América Latina y el Caribe y la ratificación del Acuerdo Regional por nueve países de la región hasta la fecha, como contribución al desarrollo sostenible en sus tres dimensiones;

4. *Invita* a todos los Estados de América Latina y el Caribe a que consideren la posibilidad de ratificar, aceptar, aprobar o adherir al Acuerdo Regional sobre el Acceso a la Información, la Participación Pública y el Acceso a la Justicia en Asuntos Ambientales en América Latina y el Caribe, según proceda, de conformidad con su artículo 21, lo antes posible.

² LC/ESZ.1/3.

**745(XXXVIII) REVISIÓN DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA
DE ACCIÓN DE VIENA EN FAVOR DE LOS PAÍSES EN DESARROLLO
SIN LITORAL PARA EL DECENIO 2014-2024**

La Comisión Económica para América Latina y el Caribe,

Recordando la Declaración de Viena y el Programa de Acción de Viena en favor de los Países en Desarrollo Sin Litoral para el Decenio 2014-2024¹, aprobados en la Segunda Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países en Desarrollo Sin Litoral, que se celebró en Viena del 3 al 5 de noviembre de 2014 y en la que todas las partes interesadas expresaron su compromiso de aplicar el Programa de Acción,

Reafirmando el objetivo general del Programa de Acción de Viena de abordar las necesidades y problemas especiales de desarrollo de los países en desarrollo sin litoral derivados de su falta de litoral, su lejanía y sus limitaciones geográficas de manera más coherente,

Recordando que la Asamblea General, en su resolución 69/232, exhortó a las organizaciones y los órganos competentes del sistema de las Naciones Unidas a que integraran el Programa de Acción de Viena en sus programas de trabajo, según procediera, en el marco de sus mandatos respectivos, y a que prestasen apoyo a los países en desarrollo sin litoral y de tránsito para la ejecución del Programa de Acción de manera bien coordinada y coherente,

Recordando también sus resoluciones 711(XXXVI) y 732(XXXVII) sobre la implementación del Programa de Acción de Viena en favor de los Países en Desarrollo Sin Litoral para el Decenio 2014-2024, aprobadas en el trigésimo sexto y el trigésimo séptimo períodos de sesiones de la Comisión, respectivamente,

Teniendo presente la Declaración Política de la Reunión de Alto Nivel sobre el Examen de Mitad de Período de la Ejecución del Programa de Acción de Viena en favor de los Países en Desarrollo Sin Litoral para el Decenio 2014-2024²,

Teniendo presente también que las seis esferas prioritarias del Programa de Acción de Viena, a saber, cuestiones fundamentales en materia de políticas de tránsito, desarrollo y mantenimiento de la infraestructura, comercio internacional y facilitación del comercio, integración y cooperación regional, transformación económica estructural, y medios de implementación, son fundamentales para el logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible establecidos en la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible³,

1. *Reitera* su invitación a los Estados miembros a incorporar el Programa de Acción de Viena en sus estrategias nacionales y sectoriales de desarrollo a nivel nacional y regional, así como su invitación a las organizaciones regionales y subregionales a incorporar el Programa de Acción de Viena en sus programas de trabajo pertinentes y a proporcionar la asistencia técnica y financiera para su implementación, y alienta nuevamente al sector privado a contribuir a la ejecución del Programa de Acción de Viena, en particular mediante asociaciones transparentes, eficaces y responsables entre los sectores público y privado;

¹ Resolución 69/137 de la Asamblea General.

² Resolución 74/15 de la Asamblea General.

³ Resolución 70/1 de la Asamblea General.

2. *Toma nota con aprecio del Informe de la Reunión de examen de mitad de período de los países de América Latina preparatoria del examen amplio de alto nivel de mitad de período de la ejecución del Programa de Acción de Viena en favor de los Países en Desarrollo Sin Litoral para el Decenio 2014-2024⁴, celebrada en Santiago los días 11 y 12 de junio de 2019;*

3. *Solicita a la Secretaría que continúe brindando asistencia técnica a los países en desarrollo sin litoral de la región en temas relacionados con el Programa de Acción de Viena, como la inversión en infraestructura, la facilitación del transporte, la integración logística y la realización de estudios sobre costos logísticos.*

⁴ LC/PSL.1/2.

746(XXXVIII) COMITÉ DE DESARROLLO Y COOPERACIÓN DEL CARIBE

La Comisión Económica para América Latina y el Caribe,

Recordando su resolución 358 (XVI), de 1975, por la que se estableció el Comité de Desarrollo y Cooperación del Caribe como órgano subsidiario de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe para coordinar las actividades relacionadas con el desarrollo y la cooperación en la subregión,

Reconociendo la importante función que desempeña el Comité de Desarrollo y Cooperación del Caribe como foro orientado a que los Gobiernos de la subregión intercambien información y experiencias útiles para abordar los desafíos que enfrentan en las esferas económica, social y ambiental a fin de alcanzar el desarrollo sostenible,

Teniendo presente que el Comité de Monitoreo del Comité de Desarrollo y Cooperación del Caribe celebró su XIX Reunión en Puerto España, el 17 de mayo de 2019, y que el Comité de Desarrollo y Cooperación del Caribe celebró su vigesimotavo período de sesiones en forma virtual, el 10 de septiembre de 2020, oportunidades en que se aprobaron los conjuntos de acuerdos y resoluciones que figuran en los respectivos informes¹,

Recordando que la Mesa Redonda sobre el Desarrollo del Caribe, que reúne a encargados de formular políticas y expertos de alto nivel para examinar temas clave para el desarrollo de la subregión, fue establecida por el Comité de Desarrollo y Cooperación del Caribe en marzo de 2010²,

Reconociendo que la Mesa Redonda sobre el Desarrollo del Caribe es un foro invaluable para fomentar el pensamiento estratégico y la consideración de opciones de política para enfrentar las serias dificultades que plantea el desarrollo en el Caribe y un mecanismo para tender puentes de colaboración entre América Latina y el Caribe a través del diálogo y la participación,

Destacando que la Sexta Reunión de la Mesa Redonda sobre el Desarrollo del Caribe fue un gran aporte al examen de los temas clave de la agenda para el desarrollo sostenible de los pequeños Estados insulares en desarrollo del Caribe, en particular la sostenibilidad de la deuda y la resiliencia en tiempos de la enfermedad por coronavirus (COVID-19),

1. *Toma nota* de las recomendaciones formuladas por el Comité de Monitoreo en su XIX Reunión y de las resoluciones aprobadas por el Comité de Desarrollo y Cooperación del Caribe en su vigesimotavo período de sesiones;

2. *Celebra* que cada dos años se convoque la Mesa Redonda sobre el Desarrollo del Caribe y exhorta a los asociados para el desarrollo a que presten su colaboración a los Estados miembros de la Comisión en apoyo de estas reuniones;

¹ Véanse las resoluciones aprobadas en el vigesimotavo período de sesiones del Comité de Desarrollo y Cooperación del Caribe, y el informe de la XIX Reunión Comité de Monitoreo del CDCC (LC/CAR/2019/6).

² Véase la resolución 73(XXIII), aprobada por el Comité durante su vigesimotercer período de sesiones, celebrado en St. George's, los días 15 y 17 de marzo de 2010 (LC/CAR/L.257).

3. *Reafirma* el papel fundamental que cumple la Comisión, sobre todo por conducto de su sede subregional para el Caribe, de coordinar el apoyo a la subregión en materia de desarrollo, en colaboración con los organismos, fondos y programas del sistema de las Naciones Unidas y con la directa participación de los asociados para el desarrollo del Caribe, incluidas la Comunidad del Caribe y la Organización de Estados del Caribe Oriental;

4. *Acoge con beneplácito* el papel que la Comisión, en particular a través de su sede subregional para el Caribe, tiene como mandato desempeñar en la incorporación de las necesidades de los pequeños Estados insulares en desarrollo en la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible;

5. *Insta* a la Secretaria Ejecutiva a que adopte todas las medidas necesarias para garantizar la plena aplicación de las resoluciones aprobadas por el Comité de Desarrollo y Cooperación del Caribe en su vigesimotavo período de sesiones, las recomendaciones formuladas por el Comité de Monitoreo en su XIX Reunión y las conclusiones alcanzadas por la Mesa Redonda sobre el Desarrollo del Caribe en su Sexta Reunión.

**747(XXXVIII) CONFERENCIA MINISTERIAL SOBRE LA SOCIEDAD
DE LA INFORMACIÓN DE AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE**

La Comisión Económica para América Latina y el Caribe,

Reafirmando la resolución 70/1 de la Asamblea General, de 25 de septiembre de 2015, titulada “Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible”,

Teniendo en cuenta el potencial de las tecnologías de la información y las comunicaciones para el cumplimiento de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y los Objetivos de Desarrollo Sostenible y sus metas,

Reafirmando los compromisos de la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información y la visión de una sociedad de la información centrada en la persona, integradora y orientada al desarrollo,

Recordando la resolución 70/125 de la Asamblea General, aprobada el 16 de diciembre de 2015, en que se reafirma la aplicación de los resultados de la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información y se solicita que se celebre una reunión de alto nivel en 2025,

Tomando en cuenta lo señalado en el párrafo 68 de dicha resolución, donde se invita a las comisiones regionales de las Naciones Unidas a proseguir su labor en la aplicación de las líneas de acción de la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información y a contribuir a su seguimiento, en particular mediante exámenes regionales,

Reconociendo que la economía digital es un componente crucial del cambio estructural progresivo para incrementar la participación de las actividades productivas intensivas en conocimiento en la economía, mejorar la competitividad y avanzar en la inclusión social y la reducción de la desigualdad en América Latina y el Caribe,

Destacando la urgencia de crear capacidades para generar, compartir y utilizar las tecnologías digitales, a fin de beneficiarse de la nueva revolución digital e impulsar la transformación económica y social de los países de América Latina y el Caribe,

Poniendo de relieve la necesidad de crear las condiciones para impulsar la economía digital, actuando sobre las barreras que limitan el despliegue y la difusión de las tecnologías digitales y promoviendo el intercambio de bienes y servicios en línea,

Teniendo presente que el desarrollo de un mercado digital regional puede generar oportunidades para la innovación, el crecimiento y el empleo, estimulando la inversión, la productividad y la competitividad,

Consciente de la importancia de la Conferencia Ministerial sobre la Sociedad de la Información de América Latina y el Caribe para la promoción de la cooperación regional sobre políticas en materia de sociedad de la información y tecnologías de la información y las comunicaciones,

Reconociendo que, en los 15 años transcurridos desde su establecimiento oficial en 2005, la Agenda Digital para América Latina y el Caribe ha hecho importantes contribuciones a una visión común para la construcción de una sociedad de la información inclusiva en la región,

Destacando que las tecnologías digitales han sido esenciales para el funcionamiento de la economía y la sociedad durante la crisis provocada por la pandemia de enfermedad por coronavirus (COVID-19),

1. *Exhorta* a todos los Estados miembros a que participen en la Séptima Conferencia Ministerial sobre la Sociedad de la Información en América Latina y el Caribe, que se celebrará en forma virtual del 23 al 26 de noviembre de 2020;

2. *Celebra* el esfuerzo conjunto de los Estados miembros por estrechar la colaboración regional en el ámbito de la sociedad de la información a fin de visibilizar los avances alcanzados en América Latina y el Caribe en el examen general de la aplicación de los resultados de la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información;

3. *Reconoce* la importancia de replantear el modelo de gobernanza digital en el marco de un estado de bienestar digital que promueva el acceso universal a las tecnologías de la información y las comunicaciones, proteja los derechos económicos, sociales y laborales de la población, repudie la recolección no autorizada y el uso indebido o no autorizado de datos personales, y fomente la innovación y la difusión de la tecnología en el sistema productivo, para el logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, y afirma la necesidad de promover políticas públicas con ese fin;

4. *Pide* a la Secretaría que siga colaborando con los países de la región en la aplicación y el seguimiento de las decisiones aprobadas durante la Séptima Conferencia Ministerial sobre la Sociedad de la Información de América Latina y el Caribe, en especial en lo referente a la conveniencia y factibilidad de avanzar en una agenda para desarrollar un mercado digital regional en estrecha colaboración con las partes interesadas.

748(XXXVIII) PROGRAMA DE TRABAJO Y PRIORIDADES DE LA COMISIÓN ECONÓMICA PARA AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE PARA 2022

La Comisión Económica para América Latina y el Caribe,

Recordando el artículo 24 del Reglamento de la Comisión y los mandatos emanados de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas sobre preparación y consideración de los programas de trabajo de todos los órganos del sistema,

Recordando también el documento final de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible, celebrada en Río de Janeiro (Brasil) del 20 al 22 de junio de 2012, titulado “El futuro que queremos”¹, y las resoluciones de la Asamblea General 70/1, “Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible”, y 69/313, “Agenda de Acción de Addis Abeba de la Tercera Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo (Agenda de Acción de Addis Abeba)”, así como el Acuerdo de París²,

Recordando además los párrafos 80 y 81 de la resolución 70/1 “Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible”, en que se acoge con beneplácito la cooperación de las comisiones y organizaciones regionales en el proceso de seguimiento y examen regional y subregional de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y se alienta a las comisiones regionales a que continúen prestando asistencia a los Estados miembros a este respecto,

Recordando la resolución 71/243 de la Asamblea General sobre la revisión cuatrienal amplia de la política relativa a las actividades operacionales del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo en 2019, así como las resoluciones 72/279, 72/236, 73/248 y 74/297 de la Asamblea General y las resoluciones 2019/15 y 2020/23 del Consejo Económico y Social,

Reafirmando el papel de la Comisión como componente esencial del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo, basado en: i) su función de convocatoria como plataforma intergubernamental para el asesoramiento y el diálogo sobre políticas, ii) su capacidad de actuar como centro de estudios para el diseño de análisis y recomendaciones de política y iii) su capacidad de prestar apoyo normativo, cooperación técnica y fortalecimiento de capacidades a sus Estados miembros,

Poniendo de relieve la importancia del espacio regional para llevar adelante con éxito el nuevo posicionamiento del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo mediante: i) el fortalecimiento de los enfoques regional y subregional en la implementación de la Agenda 2030 y los demás acuerdos y resultados de las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas, ii) la necesidad de abordar las lagunas y superposiciones teniendo en cuenta que en el enfoque regional no existe un criterio único aplicable a todos y que es necesario considerar las especificidades de cada región y las fortalezas de sus mecanismos regionales, iii) la necesidad de preservar las funciones actuales que cumple el sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo a nivel regional, incluidas las interacciones actuales entre las comisiones económicas regionales y los Estados miembros, y iv) la importancia de asegurar recursos suficientes del presupuesto ordinario para cumplir los mandatos de las comisiones,

*Tomando en cuenta el Informe de actividades de la Comisión, 2019*³,

¹ Véase la resolución 66/288 de la Asamblea General de 27 de julio de 2012.

² Véase FCCC/CP/2015/10/Add.1, decisión 1/CP.21, anexo.

³ LC/SES.38/7.

Tomando en cuenta también que el trigésimo octavo período de sesiones de la Comisión constituye la instancia de revisión intergubernamental pertinente del proyecto de programa de trabajo del sistema de la CEPAL, 2022⁴,

Habiendo examinado los resultados y las actividades realizadas en 2019, así como las prioridades de trabajo de la Comisión expuestas en la presentación del proyecto de programa de trabajo del sistema de la CEPAL, 2022, que incluye al Instituto Latinoamericano y del Caribe de Planificación Económica y Social, en que se actualizan y refuerzan las prioridades refrendadas por la Comisión en su trigésimo cuarto período de sesiones del Comité Plenario,

Habiendo examinado también todos los aspectos del proyecto de programa de trabajo del sistema de la CEPAL, 2022, en el que se continúa fortaleciendo la programación, la gestión basada en los resultados y la evaluación,

Teniendo presente que las directrices básicas y la orientación general para la formulación del proyecto de programa de trabajo del sistema de la CEPAL, 2022 incorporan la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, incluidos los Objetivos de Desarrollo Sostenible y sus metas, así como los medios de implementación de esa Agenda, la Agenda de Acción de Addis Abeba de la Tercera Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo, el Acuerdo de París, las Modalidades de Acción Acelerada para los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo (Trayectoria de Samoa), el Programa de Acción de Viena en Favor de los Países en Desarrollo Sin Litoral para el Decenio 2014-2024, la Nueva Agenda Urbana de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Vivienda y el Desarrollo Urbano Sostenible (Hábitat III), el documento final de Buenos Aires de la Segunda Conferencia de Alto Nivel sobre la Cooperación Sur-Sur, los acuerdos y resultados de las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas, y la resolución 66/288, “El futuro que queremos”, en virtud de la cual los países acordaron contribuir al seguimiento coordinado e integrado de los acuerdos y resultados de las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas en el ámbito económico, social y ambiental,

Tomando nota del Marco de las Naciones Unidas para la Respuesta Socioeconómica Inmediata ante la COVID-19, orientado a hacer frente a las consecuencias de la pandemia de enfermedad por coronavirus,

Reconociendo los esfuerzos realizados por la Secretaría con el propósito de alinear y actualizar los contenidos y las modalidades del programa de trabajo a los nuevos requerimientos que se derivan de las agendas, planes de acción e instrumentos anteriormente mencionados,

1. *Aprueba* el programa de trabajo de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe para 2022 en su totalidad, incluidas sus innovaciones y cambios en las estrategias de aplicación, que, junto con las enmiendas propuestas y las observaciones formuladas en los debates celebrados en el trigésimo octavo período de sesiones, pasarán a ser el mandato legislativo para la ejecución de los programas, proyectos y actividades de cooperación técnica, así como para la producción de la amplia gama de productos de conocimiento y publicaciones que en él se indican;

2. *Resalta y acoge con beneplácito* que el proyecto de programa de trabajo y prioridades del sistema de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe para 2022 refleja el alineamiento y la adaptación de las actividades, los contenidos y las modalidades del programa de trabajo a los nuevos requerimientos derivados de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y los Objetivos de Desarrollo

⁴ LC/SES.38/8.

Sostenible y sus metas, incluidas las prioridades y modalidades aceleradas de la Década de Acción, así como de otros planes de acción e instrumentos internacionalmente acordados;

3. *Solicita* a la Secretaría Ejecutiva que gestione ante los órganos competentes de las Naciones Unidas la asignación presupuestaria de los recursos necesarios para llevar a cabo las actividades descritas en el programa de trabajo;

4. *Expresa su preocupación* por la reciente crisis de liquidez que ha afectado negativamente los recursos presupuestarios asignados a la Comisión para llevar a cabo las actividades establecidas en el programa de trabajo;

5. *Toma nota con beneplácito* del *Informe de actividades del sistema de la CEPAL, 2019* y subraya los amplios resultados alcanzados por la Comisión en las distintas áreas de trabajo, destacando su enfoque en los resultados y su capacidad de respuesta a las necesidades de la región;

6. *Agradece* los esfuerzos de la Secretaría Ejecutiva para fortalecer la rendición de cuentas y la evaluación a fin de mejorar la eficacia y la pertinencia de la Comisión en beneficio del desarrollo de la región, y recomienda que prosigan esos esfuerzos;

7. *Alienta* a la Secretaría Ejecutiva a continuar con la práctica de convocar al Comité Plenario entre los períodos de sesiones de la Comisión, también con el propósito de fortalecer y ampliar el diálogo entre los Estados miembros y la Secretaría sobre los temas que consideren relevantes;

8. *Pide* a la Secretaría Ejecutiva que, en el trigésimo sexto período de sesiones del Comité Plenario, informe sobre los avances registrados en la aplicación de esta resolución.

749(XXXVIII) COMITÉ DE COOPERACIÓN SUR-SUR

La Comisión Económica para América Latina y el Caribe,

Reafirmando la resolución 33/134 de la Asamblea General, de 19 de diciembre de 1978, en la que esta hizo suyo el Plan de Acción de Buenos Aires para Promover y Realizar la Cooperación Técnica entre los Países en Desarrollo¹,

Reafirmando también la resolución 64/222 de la Asamblea General, de 21 de diciembre de 2009, en la que esta hizo suyo el documento final de Nairobi de la Conferencia de Alto Nivel de las Naciones Unidas sobre la Cooperación Sur-Sur,

Recordando que la resolución 70/1 de la Asamblea General, de 25 de septiembre de 2015, titulada “Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible”, representa una oportunidad para que los países de la región avancen en las tres dimensiones del desarrollo sostenible, así como para erradicar la pobreza en todas sus formas y dimensiones, reducir la desigualdad y no dejar a nadie atrás,

Recordando también que la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, entre otras cosas, reconoce la importancia de aprovechar los mecanismos de seguimiento y examen existentes en el plano regional y dejar un margen normativo suficiente, alienta a todos los Estados Miembros a que determinen cuál será el foro regional más adecuado para su participación, alienta también a las comisiones regionales de las Naciones Unidas a que continúen prestando asistencia a los Estados Miembros a este respecto, y establece principios rectores para los procesos de seguimiento y examen a todos los niveles, tomando en cuenta las diferentes realidades, capacidades y niveles de desarrollo nacionales, respetando los márgenes normativos y las prioridades de cada país, siempre de manera compatible con las normas y los compromisos internacionales pertinentes y reconociendo que los resultados de los procesos nacionales servirán de fundamento para los exámenes regionales y mundiales, puesto que el examen mundial se basará principalmente en fuentes de datos oficiales de los países,

Reconociendo que la cooperación Sur-Sur es cada vez más esencial para reforzar las capacidades productivas de los países en desarrollo y que tiene repercusiones positivas en las corrientes comerciales y financieras, las capacidades tecnológicas y el crecimiento económico, y reiterando la importancia de las alianzas mundiales,

Teniendo en cuenta que en 2019 se cumplieron 40 años de la aprobación del Plan de Acción de Buenos Aires para Promover y Realizar la Cooperación Técnica entre los Países en Desarrollo, y que se celebró la Segunda Conferencia de Alto Nivel de las Naciones Unidas sobre la Cooperación Sur-Sur, en Buenos Aires, del 20 al 22 de marzo,

Teniendo en cuenta también el documento final de la Segunda Conferencia de Alto Nivel de las Naciones Unidas sobre la Cooperación Sur-Sur², en el que se reconoce que la cooperación Sur-Sur y la cooperación triangular contribuyen a implementar la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y a lograr el objetivo general de erradicar la pobreza en todas sus formas y dimensiones,

¹ *Informe de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Cooperación Técnica entre Países en Desarrollo, Buenos Aires. 30 de agosto a 12 de septiembre de 1978 (A/CONF.79/13/Rev.1), cap. I.*

² A/CONF.235/3.

Destacando la necesidad de revitalizar el sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo a fin de apoyar y promover la cooperación Sur-Sur y la cooperación triangular, con el objetivo de implementar la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible,

Reconociendo la importancia de fortalecer los vínculos con el Comité de Alto Nivel sobre la Cooperación Sur-Sur para impulsar nuestra contribución al desarrollo sostenible en sus tres dimensiones,

Considerando el rol protagónico que ha tenido en los últimos años la Comisión Económica para América Latina y el Caribe, a través de su Comité de Cooperación Sur-Sur como uno de sus órganos subsidiarios, al facilitar y propiciar el diálogo entre los representantes de los países de la región y en apoyo a las iniciativas de cooperación Sur-Sur y de cooperación triangular, de conformidad con su respectivo mandato,

Reconociendo la función de apoyo que desempeñan las comisiones regionales de las Naciones Unidas en la aplicación de los resultados de las cumbres y conferencias de las Naciones Unidas,

Teniendo presente la reforma del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo que está en marcha, mediante las actividades que se están llevando a cabo, como el aumento de la conectividad, el aprovechamiento de los recursos humanos y de otro tipo de las redes de conocimiento, las alianzas y las capacidades técnicas y de investigación pertinentes para mejorar la cooperación Sur-Sur y la cooperación triangular a nivel subregional, regional e interregional, mediante el mantenimiento del apoyo técnico, normativo y de investigación a los países de sus regiones y mediante la cooperación, según proceda, con los equipos de las Naciones Unidas en los países para seguir apoyando la capacidad de los Estados Miembros, a solicitud de estos y bajo su liderazgo, en las esferas en las que la cooperación Sur-Sur y la cooperación triangular pueden tener efectos más importantes en el desarrollo,

1. *Hace suyo* el documento final de Buenos Aires de la Segunda Conferencia de Alto Nivel de las Naciones Unidas sobre la Cooperación Sur-Sur;

2. *Pide* al Presidente de la Mesa Directiva del Comité de Cooperación Sur-Sur que convoque, con el apoyo de la Secretaría, una reunión extraordinaria del Comité de Cooperación Sur-Sur, fuera del marco del período de sesiones de la Comisión, lo antes posible y a más tardar en el segundo semestre de 2021, a fin de examinar los medios de mejorar su funcionamiento, incluida la necesidad de introducir cambios institucionales, con miras a formular recomendaciones a la Comisión sobre esas deliberaciones;

3. *Pide también* al Comité de Cooperación Sur-Sur que, en su condición de órgano subsidiario de la Comisión, informe al Foro de los Países de América Latina y el Caribe sobre el Desarrollo Sostenible acerca de su contribución a la implementación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible;

4. *Pide además* a la Secretaría Ejecutiva que en el trigésimo noveno período de sesiones de la Comisión informe acerca del cumplimiento de la presente resolución.

750(XXXVIII) CONFERENCIA DE CIENCIA, INNOVACIÓN Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES DE LA COMISIÓN ECONÓMICA PARA AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE

La Comisión Económica para América Latina y el Caribe,

Recordando el Plan de Acción de Buenos Aires para Promover y Realizar la Cooperación Técnica entre los Países en Desarrollo, que la Asamblea General hizo suyo en su resolución 33/134, de 19 de diciembre de 1978¹,

Considerando el rol protagónico que ha tenido la Comisión Económica para América Latina y el Caribe en los últimos años en la región, al facilitar y propiciar el diálogo entre los representantes de los países de la región, incentivando asimismo la consolidación de instituciones dedicadas a actividades de ciencia, tecnología e innovación y de políticas y marcos regulatorios que favorezcan dichas actividades,

Reconociendo la función de apoyo que desempeñan las comisiones regionales de las Naciones Unidas en la aplicación del Plan de Acción de Ginebra, sobre todo en la contribución de los Gobiernos y las partes interesadas al fomento de las tecnologías de la información y las comunicaciones para el desarrollo y en cuanto a la cooperación internacional y regional y la creación de un entorno propicio,

Recordando la resolución 672(XXXIV) aprobada en el trigésimo cuarto período de sesiones de la Comisión, en virtud de la cual se estableció la Conferencia de Ciencia, Innovación y Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe,

Recordando también la resolución 72/242 de la Asamblea General de las Naciones Unidas sobre el Impacto del cambio tecnológico rápido en la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, aprobada el 22 de diciembre de 2017,

Reafirmando que la ciencia, la tecnología y la innovación, incluidas las tecnologías de la información y las comunicaciones, son elementos esenciales que facilitan e impulsan el logro de los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, en particular la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible,

Consciente de la importancia de la Conferencia de Ciencia, Innovación y Tecnologías de la Información y las Comunicaciones para promover la cooperación regional en materia de políticas relativas a la ciencia, la tecnología y la innovación, incluidas las tecnologías de la información y las comunicaciones,

Reconociendo el papel estratégico y esencial de la ciencia, la tecnología, la innovación y las tecnologías digitales para hacer frente a los impactos de la pandemia de enfermedad por coronavirus (COVID-19),

¹ Véase el cap. I del *Informe de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Cooperación Técnica entre los Países en Desarrollo. Buenos Aires, 30 de agosto a 12 de septiembre de 1978* (A/CONF.79/13/Rev.1).

Teniendo en cuenta la necesidad de coordinar una respuesta eficaz en materia de ciencia y tecnología a los retos derivados de la pandemia de enfermedad por coronavirus (COVID-19), el 2 de julio de 2020, el Comité Ejecutivo de la Conferencia de Ciencia, Innovación y Tecnologías de la Información y las Comunicaciones aprobó la propuesta de cooperación regional presentada por la Secretaría y el Ministerio de Ciencia, Tecnología y Telecomunicaciones de Costa Rica, para trabajar en tres áreas relacionadas específicamente con la pandemia,

1. *Acoge con beneplácito* los esfuerzos que se están realizando para aplicar una agenda de cooperación regional a corto plazo en respuesta a la crisis de la enfermedad por coronavirus (COVID-19), sobre la base de la ciencia, la tecnología, la innovación y las tecnologías digitales;

2. *Reafirma* la necesidad de un esfuerzo y una respuesta conjuntos y coordinados de las instituciones regionales de ciencia, tecnología, innovación y tecnología de la información y las comunicaciones para hacer frente con eficacia a la pandemia de enfermedad por coronavirus (COVID-19) y prepararse para una recuperación sostenible;

3. *Alienta* la pronta puesta en marcha de la plataforma en línea de la Conferencia de Ciencia, Innovación y Tecnologías de la Información y las Comunicaciones para compartir información sobre las políticas, iniciativas y programas existentes en materia de ciencia, tecnología e innovación.